



EL INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN FINANCIERA ENTRE PAÍSES Y SU IMPLEMENTACIÓN EN HONDURAS

Nicole Liliana Fugón Martínez¹

DOI: <https://doi.org/10.5377/lrd.v45i1.19383>

RESUMEN:

El Intercambio automático de Información (AEOI) representa un pilar esencial en la lucha global contra la evasión fiscal y la promoción de la transparencia fiscal. En este contexto, Honduras enfrenta desafíos significativos debido a la ausencia de un marco legal robusto que soporte la implementación efectiva del AEOI. Actualmente, en el país no está equipado legamente para adoptar las normativas del AEOI de manera eficiente, lo que lo sitúa en desventaja comparado con otras naciones de Centroamericana que han avanzado en la alineación con los estándares internacionales propuestos por la OCDE. La falta de legislación adecuada impide que Honduras siquiera contemple con la aplicación del AEOI, dejando al país vulnerable frente a la evasión fiscal y limitando su capacidad de cooperación internacional en materia tributaria.

A pesar de algunos esfuerzos, como el proyecto de reforma tributaria que incluye elementos clave como la Ley de Beneficiario Final, la ratificación del MAAC, la eliminación del secreto bancario y eliminar las acciones al portador, estos todavía están en proceso de discusión y aprobación en el Congreso Nacional contentivos de la Ley de Justicia Tributaria. Honduras debe intensificar sus refuerzos para crear un entorno legal y técnico que permita la adopción del AEOI, lo que incluiría la modernización de su infraestructura tecnológica para el intercambio seguro y efectivo de información fiscal. Hasta que estos cambios se implementen, Honduras seguirá enfrentándose a desafíos significativos en el cumplimiento de las normativas fiscales internacionales, quedando atrás en la carrera por la transparencia y la justicia fiscal global.

PALABRAS CLAVE:

Intercambio de Información Financiera, Coommong Reporting Standard (CRS), Transparencia Fiscal y Cooperación Internacional.

Fecha de recepción: 22/7/2024

Fecha de aprobación: 25/10/2024

¹ Abogada en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Maestría en Derecho con especialidad en Derecho Administrativo en la Universidad Católica de Honduras (UNICAH) en colaboración de la Universidad de la Anahuac México. Asociada II en Tax and Legal de PwC Honduras. Correo electrónico: nicolelilianafugon@gmail.com

AUTOMATIC EXCHANGE OF FINANCIAL INFORMATION BETWEEN COUNTRIES AND ITS IMPLEMENTATION IN HONDURAS

Nicole Liliana Fugon Martínez*

DOI: <https://doi.org/10.5377/lrd.v45i1.19383>

ABSTRACT:

The Automatic Exchange of Information (AEOI) represents an essential pillar in the global fight against tax evasion and the promotion of fiscal transparency. In this context, Honduras faces significant challenges due to the absence of a robust legal framework that supports the effective implementation of the AEOI. Currently, the country is not legally equipped to adopt the AEOI regulations efficiently, which places it at a disadvantage compared to other Central American nations that have made progress in aligning themselves with the international standards proposed by the OECD. The lack of adequate legislation prevents Honduras from even considering the implementation of the AEOI, leaving the country vulnerable to tax evasion and limiting its capacity for international cooperation in tax matters.

Despite some efforts, such as the tax reform project that includes key elements such as the Beneficial Ownership Law, the ratification of the MAAC, the elimination of bank secrecy and the elimination of bearer shares, these are still in the process of discussion and approval in the National Congress contained in the Tax Justice Law. Honduras must intensify its reinforcements to create a legal and technical environment that allows the adoption of the AEOI, which would include the modernization of its technological infrastructure for the safe and effective exchange of tax information. Until these changes are implemented, Honduras will continue to face significant challenges in compliance with international tax regulations, falling behind in the race for transparency and global tax justice.

KEYWORDS:

Exchange of Financial Information, Common Reporting Standard (CRS), Tax Transparency and International Cooperation.

Reception date: 07/22/2024

Approval date: 10/25/2024

* Lawyer at the National Autonomous University of Honduras (UNAH), Master's degree in Law with a specialization in Administrative Law from the Catholic University of Honduras (UNICAH) in collaboration with Anahuac University Mexico. Associate II in Tax and Legal at PwC Honduras. Email: nicolelilianafugon@gmail.com

I. INTRODUCCIÓN

En el contexto de la globalización económica y el avance tecnológico, el intercambio de información tributaria se ha vuelto una herramienta crucial para las administraciones fiscales a nivel mundial. La libre circulación de personas y capitales, juntos con la facilidad de comunicación y controles fronterizos flexibles, facilita la deslocalización fiscal y el ocultamiento de ingresos en el extranjero (Cruz Amaros, 2055). Para enfrentar estos desafíos, las administraciones tributarias utilizan el intercambio de información como un mecanismo de cooperación para evitar la evasión y el fraude fiscal (Adonino, 2013).

Honduras ha dado pasos para implementar el Intercambio Automático de Información Financiera (AEOI), alineándose con los estándares internacionales para mejorar la transparencia fiscal. El país ha firmado acuerdos clave como el Convenio Multilateral de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal (el cual no ha sido ratificado por el Congreso Nacional) y se ha comprometido a adoptar el Common Reporting Standad (CRS) de la OCDE, que establece los requisitos para la recopilación y el intercambio automático de información financiera entre jurisdicciones participantes. Estos acuerdos permiten a Honduras colaborar con otros países en la lucha contra la evasión fiscal y garantizar la transparencia en las transacciones financieras.

Además, Honduras cuenta con un proyecto de reforma tributaria que se encuentra en el Congreso Nacional para cumplir con estos estándares internacionales, el cual incluye componentes como la Ley de Beneficiario Final, la ratificación de la MAAC, eliminación de las acciones al portador y el secreto bancario. La implementación de la Ley de Cumplimiento

Tributario de Cuentas Extranjeras (FATCA) de Estados Unidos, mediante un acuerdo intergubernamental, también ha sido un paso clave para establecer una infraestructura de cumplimiento adecuada. Estas medidas, junto con la capacitación y el desarrollo de capacidades del personal de las instituciones financieras y la administración tributaria, son esenciales para la implementación efectiva del AEOI en Honduras.

Este artículo desarrollara el marco conceptual y la evolución del Intercambio Automático de Información Financiera (AEOI), evaluando su implementación en Honduras y comparando con otros países centroamericanos. Se abordan regulaciones internaciones, como las de la OCDE, y los desafíos específicos de Honduras, incluyendo los vacíos legales y técnicos. Además, se destacan las lecciones regionales aplicables y se analizan os nuevos desafíos en la protección de los derechos de los obligados tributarios. Con reformas tributarias en curso, el artículo también examina la perspectiva futura para la efectiva implementación del AEOI en Honduras.

II. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

Este artículo se desarrolló utilizando una metodología de investigación cualitativa y documental, enfocado en la revisión exhaustiva de fuentes secundarias. Se consultaron normativas internacionales, informes de la OCDE y del Foro Global sobre Transparencia Fiscal, y estudios académicos pertinentes al intercambio automático de información (AEOI). La investigación se complementó con las revisiones de pares (peer reviews) realizadas en la región centroamericana, permitiendo identificar vacíos legales y técnicos específicos en Honduras con comparación de otros países.

III. MARCO CONCEPTUAL DEL INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN FINANCIERA

El intercambio de información constituye un mecanismo esencial cuya finalidad primordial es la favorecer la correcta aplicación de los regímenes tributarios sustantivos establecidos por los distintos países, convirtiéndose en una herramienta fundamental tanto para las Administraciones tributarias que pretenden evitar la pérdida de recaudación derivada de la falta de conocimiento de las rentas obtenidas por sus contribuyentes en otros Estados, como para los propios obligado tributarios que procuran una correcta determinación de sus deudas tributarias evitando la aplicación de las medidas diseñadas en las normativas tributarias estatales ante la ausencia de dicha información, ya que éstas pueden, en muchos casos, conducir a un tratamiento fiscal más gravoso que el resultante de la aplicación del sistema tributario ordinario del Estado en cuestión. Es por este motivo que el intercambio de información automático ha tenido tanta relevancia a nivel mundial.

La lucha contra el fraude fiscal se originó con el FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act) de Estados Unidos, que obliga a las instituciones financieras extranjeras proporcionar información al IRS sobre cuentas de contribuyentes estadounidense. Inspirados por el FATCA, en 2013, Francia, Alemania, Italia, España y el Reino Unido anunciaron su intención de desarrollar un intercambio automático de información mutuo, una iniciativa a la que se sumaron países como Bélgica, Países Bajos, México y Australia. El G-20 solicitó a la OCDE que creara una norma multilateral para este propósito, resultando en un modelo global de intercambio automático de información sobre cuentas financieras.

Este estándar, que no restringe otros tipos de intercambio de información, busca establecer un mínimo común de datos a intercambiar, aunque los países pueden optar por proporcionarlos.

El Intercambio Automático de Información Financiera es un sistema mediante el cual las jurisdicciones participan en el intercambio de información financiera de manera automatizada y sistemática. Este mecanismo es parte de un esfuerzo global para combatir la evasión fiscal y mejorar la transparencia fiscal. Bajo los estándares del AEOI, las autoridades fiscales reciben información detallada sobre las cuentas financieras que sus residentes mantienen en instituciones financieras extranjeras, y dicha información se comparte con las autoridades fiscales de los países de residencia de los titulares de las cuentas.

La definición del AEOI se formalizó a través de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en su Common Reporting Standard (CRS), el cual fue desarrollado por la OCDE a petición de los líderes del G-20 en 2013, es una herramienta esencial en la lucha contra la evasión fiscal global. Inspirado en el modelo del FATCA, el CRS establece un marco para el intercambio automático de información sobre cuentas financieras entre jurisdicciones.

El proceso de AEOI bajo el CRS incluye identificación y recolección de información sobre cuentas financieras de no residentes por parte de instituciones financieras, que luego es reportada a las autoridades fiscales nacionales y, posteriormente, intercambiada con otras jurisdicciones. Este mecanismo permite a las administraciones fiscales detectar y combatir la evasión fiscal de manera más efectiva.

La OCDE, a través del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales, supervisa la implementación del CRS mediante revisiones periódicas (peer reviews), asegurando la efectividad de los países participantes. Recientemente, el CRS ha sido actualizado para incluir nuevas categorías de activos, como criptomonedas, y para mejorar los estándares de debida diligencia y reporte, adaptándose a los cambios en el panorama financiero global.

El intercambio de información tiene como finalidad “el suministro de actos, datos, documentos que sean útiles a los sistemas tributarios implicados” (Rosembuj, 2003, p. 13). Desde la perspectiva de las administraciones tributarias, el intercambio de información evita la pérdida de recaudación de tributos por falta de conocimiento de las de las rentas obtenidas por los contribuyentes en otros Estados (Pecho Trigueros, 2014, p. 32).

Los principios fundamentales del AEOI, según la OCDE incluyen:

- **Confidencialidad y Seguridad de la Información:** La información intercambiada debe ser tratada con el más alto nivel de confidencialidad y seguridad. Los países deben contar con medidas adecuadas para proteger los datos de accesos no autorizados y usos indebidos. Esto está alineado con los estándares internacionales de protección de datos.
- **Estándares Comunes de Reporte:** El CRS establece un conjunto común de reglas que determinan qué instituciones financieras deben reportar, qué cuentas son reportables y cuál es la información que debe ser

compartida. Este estándar común permite que el intercambio de información sea consistente y comparable entre las diferentes jurisdicciones.

- **Reciprocidad:** El AEOI se basa en el principio de reciprocidad, donde los países acuerdan intercambiar información de manera bilateral y equitativa. Esto implica que los países que reciben información también deben estar preparados para proporcionar información equivalente a sus socios.
- **Accesibilidad y Facilidad de Uso:** Los sistemas de AEOI deben ser accesibles y fáciles de usar tanto para las instituciones financieras que reportan como para las autoridades fiscales que reciben y manejan la información. La OCDE ha desarrollado guías y herramientas para facilitar la implementación del CRS.
- **Integridad de los Datos:** La calidad y precisión de los datos intercambiados son cruciales. Los países participantes deben asegurarse de que la información proporcionada por las instituciones financieras sea completa y exacta. Esto requiere una robusta infraestructura tecnológica y procedimientos estrictos de control de calidad

IV. REGULACIONES INTERNACIONALES Y ESTÁNDARES DEL AEOI

Como fue mencionado previamente, la OCDE ha establecido una serie de estándares y normativas para facilitar el AEOI entre países con el objetivo de combatir la evasión fiscal y mejorar la transparencia fiscal internacional. El intercambio automático de Información (AEOI) proporciona beneficios clave que promueven la transparencia fiscal global y combaten la evasión fiscal.

Primero, el AEOI reduce la evasión fiscal al permitir que las administraciones tributarias accedan a información detallada sobre las cuentas financieras de sus residentes en el extranjero. Esto hace más difícil ocultar ingresos o activos fuera de sus jurisdicciones, reduciendo significativamente las oportunidades de evasión. En segundo lugar, el AEOI incrementa los ingresos fiscales, ya que las administraciones pueden identificar y gravar los ingresos no declarados, lo cual es vital para los países en desarrollo que buscan fortalecer sus sistemas fiscales.

Además, el AEOI fortalece la transparencia y la confianza entre jurisdicciones fiscales, ya que los contribuyentes son conscientes de que su información financiera será compartida, lo que fomenta el cumplimiento voluntario. También mejora la cooperación internacional al facilitar el intercambio de información y la colaboración en temas fiscales y financieros entre diferentes países. Finalmente, el AEOI y el Common Reporting Standard (CRS) de la OCDE estandarizan y simplifican los procesos para las instituciones financieras y las administraciones tributarias, reduciendo la carga administrativa y los costos asociados con el cumplimiento de múltiples regímenes de intercambio de información

La norma sobre intercambio automático de información de la OCDE, ha sido elaborada sobre la base de uno de los modelos de acuerdo intergubernamental para aplicar el FATCA, firmado entre los EE.UU. y algunos países: el denominado Modelo 1^a, en este modelo, las instituciones financieras se obligaron a comunicar la información exigida a las autoridades fiscales de su país de residencia, para que estas, a su vez, suministren dicha información al IRS (El Servicio de Rentas Internas) quien es el ente recaudador de impuestos en los Estados Unidos.

También, la norma aprobada por la OCDE se compone de dos partes: la primera se encuentra conformada por el articulado que constituye el acuerdo alcanzado entre los países firmantes para permitir el intercambio recíproco de información, el «Model Competent Authority Agreement» o «Modelo CAA», que es un mecanismo estándar para la implementación del intercambio automático de información (AEOI) entre países.

La segunda parte está conformada por los procedimientos de due diligence y comunicación, el «Common Reporting and Due Diligence Standard» o «CRS», es el pilar fundamental del AEOI desarrollado por la OCDE. Este estándar establece los requisitos para las instituciones financieras reporten información sobre las cuentas financieras no residentes a las autoridades fiscales, que luego intercambian información con otras jurisdicciones participantes.

La adopción de la CRS deberá ser plasmada en la legislación interna de cada Estado, dentro de un marco normativo que legitime su aplicación y que tenga como base el acuerdo comprendido en el Modelo CAA. El CRS es un acuerdo internacional para el intercambio de información fiscal de los contribuyentes de los países participantes que tengan cuentas en el extranjero.

La implementación de la CRS deberá ser adherida en la legislación interna de cada Estado, dentro de un marco normativo que legitime su aplicación y que tenga como base el acuerdo comprendido en el Modelo CAA.

Los principios claves del CRS incluyen:

- **Debida Diligencia:** Las instituciones financieras deben implementar procedimientos rigurosos para identificar y reportar cuentas financieras de no residentes.

- **Intercambio de Información:** La información recopilada se intercambia automáticamente con las autoridades fiscales de las jurisdicciones relevantes.
- **Confidencialidad y Seguridad:** Las jurisdicciones deben asegurar que la información intercambiada se mantenga confidencial y se utilice únicamente para fines fiscales.

El proceso incluye un marco legal doméstico en donde los Estados deben establecer un marco legislativo que obligue a las instituciones financieras a llevar a cabo los procedimientos de diligencia debida y reportes conforme al CRS. Además, deben de estar en vigencia acuerdos que permitan el intercambio automático e información, como la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal y el Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes (MCAA).

También requiere una infraestructura técnica para recibir, procesar y transmitir la información de manera segura y efectiva. La OCE ha desarrollado el Common Transmission System (CTS) para facilitar estas transmisiones.

El CTS es una plataforma estandarizada y segura que maneja grandes volúmenes de datos, utilizando cifrado avanzado y medidas de autenticación estrictas para proteger la información sensible. Además, el sistema asegura la coherencia y precisión de los datos mediante formatos estandarizados y validaciones previas a la transmisión. La adopción del CTS requiere que las administraciones tributarias inviertan en servicios seguros, software de cifrado y formación especializada para el personal.

Para la implementación del CTS, se recomienda capacitar al personal en ciberseguridad y gestión

de datos, invertir en infraestructura tecnológica avanzada, y colaborar internacionalmente para intercambiar mejores prácticas y mantener al tanto de nuevas normativas. Estas medidas son esenciales para manejar grandes volúmenes de datos y mantener altos estándares de seguridad en el intercambio de información financiera. LA implementación del CTS, aunque requiere un compromiso significativo de recursos y planificación estratégica, es un paso fundamental para asegurar la efectividad y seguridad en el intercambio automático de información financiera a nivel global.

En conformidad con los reportes de peer reviews de la OCDE sobre esta temática, los diferentes actores involucrados en la tributación internacional participan en la revisión de los estándares de la siguiente forma:

Primero, la OCDE es el principal promotor del AEOI, ha sido fundamental en el desarrollo del Common Reporting Standard (CRS) y en la implementación de políticas para mejorar la transparencia fiscal global. La OCDE coordina los esfuerzos internacionales y proporciona directrices para asegurar que las jurisdicciones participantes cumplan con los estándares establecidos. Su papel incluye la evaluación periódica del cumplimiento de los países y la emisión de recomendaciones para mejorar la eficacia del intercambio automático de información.

Segundo, las Administraciones son responsables de la implementación práctica del AEOI en cada país. Estas entidades recopilan y reportan información financiera de los contribuyentes locales y la intercambia con otras jurisdicciones. Las administraciones tributarias deben asegurarse de que las instituciones

financieras cumplan con los requisitos de debida diligencia y reporte establecidos por el CRS, además de supervisar y verificar el cumplimiento a través de auditorías y otras medidas de control.

Tercero, las instituciones financieras juegan un papel crucial al recopilar y reportar información sobre las cuentas de los contribuyentes. Estas instituciones deben implementar sistemas y procedimientos para identificar y reportar la información financiera requerida de acuerdo con los estándares del CRS. Además, deben asegurar la precisión y completitud de los datos reportados para evitar sanciones y garantizar el cumplimiento con las regulaciones internacionales.

Luego, los gobiernos nacionales deben crear un marco legal adecuado para respaldar el AEOI. Esto incluye la promulgación de leyes y regulaciones que obliguen a las instituciones financieras a cumplir con los requisitos de reporte y la firma de acuerdos internacionales que faciliten el intercambio de información. Los gobiernos también deben garantizar la protección de los datos personales y la privacidad de los contribuyentes, estableciendo mecanismos de seguridad adecuados para prevenir el uso indebido de la información intercambiada.

Finalmente, las organizaciones internacionales, como el G-20 y la Unión Europea desempeñan un papel importante en la promoción y apoyo del AEOI. Estas organizaciones trabajan en conjunto para desarrollar políticas y estándares que faciliten el intercambio de información y promuevan la cooperación internacional en materia fiscal. Su influencia y liderazgo ayudan a asegurar una adopción global del AEOI y a fomentar un entorno de transparencia y equidad en la tributación internacional

Esta estructura asegura que todos los actores relevantes están involucrados en el proceso de intercambio de información, contribuyendo a una mayor transparencia y cooperación en la lucha contra la evasión fiscal.

V. SITUACIÓN ACTUAL DE HONDURAS EN EL CONTEXTO DEL AEOI

El 31 de marzo de 2014, Estados Unidos de América y Honduras firmaron un acuerdo intergubernamental (“IGA” por sus siglas en inglés) titulado “Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de Honduras para Mejora el Cumplimiento Tributario Internacional e Implementar FATCA”, el cual fue aprobado mediante el Decreto legislativo 107-2014, no obstante el intercambio de información automática se contempló desde el Decreto 115-91 contentivo del intercambio de Información entre Estados Unidos.

En el 2017 entro en vigencia el nuevo Código Tributario en donde se desarrolló un marco legal que facilita el intercambio de información con otras jurisdicciones (artículo 188 al 194 del Código Tributario vigente), además actualmente se encuentra en proceso de aprobación en el Poder Legislativo el anteproyecto de Ley de Justicia Tributaria en donde están contentivos la Ley de Beneficiario Final, la ratificación de la MAAC y la eliminación del secreto bancario entre otros, que fueron adheridos por las recomendaciones de transparencia fiscal de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) cumpliendo de esta manera con los compromisos internacionales adquiridos a través de organismos como la OCDE y el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información.

También se han firmado varios acuerdos de intercambio de información con otros países y organismos internacionales. Estos acuerdos establecen los términos y condiciones bajo los cuales la información financiera será intercambiada, asegurando la reciprocidad y el cumplimiento con las normativas internacionales.

La legislación hondureña establece los derechos de los contribuyentes en relación con la privacidad de su información financiera. Estos derechos incluyen:

- **Confidencialidad:** Las autoridades fiscales están obligadas a mantener la confidencialidad de la información recibida, utilizándola exclusivamente para los fines para los cuales fue solicitada, sin embargo, no hay ningún artículo que trate exclusivamente sobre el secreto tributario y su tratamiento.
- **Acceso a la información:** Los contribuyentes tienen derecho a acceder a la información que las autoridades fiscales poseen sobre ellos, no obstante, no establece un procedimiento claro en donde se encuentre la salvaguarda los datos personales del obligado tributario.
- **Protección contra el Abuso:** Existe la Comisión de los Derechos Humanos en materia tributaria que es un mecanismo legal que protege a los obligados tributarios contra el uso indebido de su información, no obstante; no hay un marco normativo más allá de su creación y su finalidad.

En los años recientes, Honduras ha tomado pasos significativos para implementar el AEOI y otros mecanismos de intercambio de información. Entre estos pasos incluyen:

- **Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes (MCAA):** Honduras se adhirió a este acuerdo, lo que permite participar en el intercambio automático de información bajo el estándar CRS de la OCDE, el cual no es aplicable actualmente ya que no ha sido ratificada por el Congreso Nacional.
- **Modernización de la Infraestructura Tecnológica:** Para facilitar el intercambio de información, Honduras ha modernizado su infraestructura tecnológica, para asegurar que los datos sean transmitidos de manera segura y eficiente; sin embargo, recientemente la Administración Tributaria creó la Oficina Virtual como la herramienta que facilita a los obligados tributarios el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias, permitiendo el acceso a través de internet, por los medios de autenticación legalmente establecidos, con la finalidad de garantizar la seguridad y confiabilidad de las transacciones realizadas, la cual ha presentado fallos desde sus inicios lo que genera una desconfianza en los obligado tributarios.
- **Capacitación y Cooperación Técnica:** El análisis del Foro Global sobre Transparencia Fiscal en Honduras en América Latina 2024 revela que Honduras ha hecho progresos significativos en la implementación del AEOI, adoptando medidas técnicas y legales para fortalecer su sistema fiscal. Sin embargo, Honduras aun enfrenta desafíos comparativos en relación con otros países de la región, que han avanzado más en termino de infraestructura técnica y eliminación de barreras legales

Para el futuro es esencial que Honduras continúe mejorando sus capacidades técnicas y legales, así

como la cooperación internacional y regional. La adopción de estándares internacionales como el CRS y la implementación de nuevas tecnologías serán cruciales para asegurar una mayor transparencia y evasión fiscales. Además, Honduras debe centrarse en fomentar una cultura de transparencia y cooperación fiscal, creando un entorno que favorezca el cumplimiento tributario y aproveche plenamente los beneficios del AEOI

Recientemente, Honduras realizó un hito importante en el contexto del Intercambio Automático de Información Financiera (AEOI) con publicación del Acuerdo SAR-653-2023, el cual trata sobre la implementación del Country-by-Country Reporting (CbCR), el cual es una manifestación del compromiso de Honduras con la Transparencia fiscal y la lucha contra la evasión fiscal a nivel internacional.

Entre sus objetivos principales se encuentran la mejora de la transparencia fiscal, en virtud de que el acuerdo exige que las multinacionales presenten informes detallados sobre sus operaciones en cada país, incluyendo ingresos, beneficios, impuestos pagados, empleados y activos. Facilitación de la cooperación internacional, el CbCR fomenta el intercambio automático de información entre administraciones tributarias de diferentes países.

Lo componentes claves del acuerdo son:

- **La recolección y reporte de datos:** Las multinacionales deben recopilar y reportar información específica sobre sus operaciones globales, proporcionando una versión clara de su actividad económica.
- **Intercambio de Información:** La información recopilada se intercambia automática entre las administraciones tributarias de los países

participantes, asegurando que todas las partes tengan acceso a datos relevantes y actualizados.

- **Mecanismos de Cumplimiento:** Con acceso a información detallada sobre las operaciones de las multinacionales, las autoridades hondureñas pueden identificar y corregir discrepancias fiscales, mejorando la recaudación de impuestos.

El acuerdo SAR-653-2023 es esencial para la implementación efectiva del Country-by-Country Reporting en Honduras, promoviendo la transparencia fiscal, la cooperación internacional y un sistema tributario robusto y confiable.

La implementación efectiva del Informe país por país (CbC) en Honduras implica más que alinearse con las normativas internacionales, requiere una robusta infraestructura tecnológica para asegurar la recolección, el procedimiento y la transmisión segura de la información fiscal. Honduras debe mejorar la capacitación del personal en instituciones financieras y la administración tributaria, así como implementar sistemas tecnológicos avanzados como el CTS de la OCDE.

Además, la ratificación de Acuerdos Internacionales como el MAAC y el MCAA es esencial para evitar la duplicidad de obligaciones fiscales y simplificar el cumplimiento para las empresas multinacionales. Estos acuerdos permitirán a Honduras reconocer, os informes CbC presentados en otros países, optimizando el intercambio de información y reduciendo cargas administrativas innecesarias.

VI. SITUACIÓN DEL AEOI A NIVEL CENTROAMERICANO

El proceso de implementación del Intercambio Automático de información Financiera (AEOI) en Centroamérica ha sido una tarea compleja que involucra múltiples actores y enfrenta diversos desafíos. El Foro Global sobre la Transparencia e intercambio de Información para Fines Fiscales, es un organismo que supervisa la implementación de estándares internacionales en esta materia, realiza revisiones periódicas (peer reviews) para evaluar y recomendar mejoras a los países miembros.

Los peer reviews del Foro Global son evaluaciones periódicas que analizan como los países implementan los estándares internacionales de transparencia y cooperación fiscal. Estas revisiones identifican áreas de mejoras y proporcionan recomendaciones específicas para cada país. Los resultados de los peer reviews son fundamentales para ayudar a las jurisdicciones a fortalecer los sistemas fiscales y cumplir con las mejores prácticas internacionales.

A continuación, se presenta un análisis detallado país por país basado en estas revisiones y recomendaciones;

a) En Panamá se han hecho esfuerzos significativos para cumplir con los estándares internacionales de transparencia fiscal y ha implementado el AEOI bajo el estándar común de la OCDE (CRS). A pesar de los desafíos iniciales y controversias relacionadas con su reputación como paraíso fiscal, el país ha realizado ajustes regulatorios y ha firmado acuerdo bilaterales y multilaterales para el intercambio de información. No obstante, el 20 de febrero de 2024, el Consejo de la Unión Europea adoptó la lista de la UE de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales, en la que figuran 12 países, entre ellos Panamá.

- Dentro de sus recomendaciones esta una reforma profunda y mejorar la cooperación internacional.
 - Sus desafíos se encuentra su historial de desviación fiscal y el cumplimiento efectivo.
- b) En Costa Rica se ha adoptado el CRS y ha establecido un marco legal robusto para el intercambio automático de información financiera. El país ha trabajado estrechamente con la OCDE para fortalecer sus capacidades en esta rea, participando activamente en el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con fines fiscales.
- Dentro de sus recomendaciones está el refuerzo de capacidades y la optimización de la cooperación internacional.
 - Sus desafíos se encuentra la implementación total del CRS y la transparencia fiscal.
- c) En Guatemala se ha mostrado un compromiso creciente con los estándares de la OCDE, aunque su implementación del AEOI aún están en etapas iniciales. El país ha realizado reformas fiscales y ha comenzado a desarrollar la infraestructura necesaria para participar en el intercambio automático de información.
- Las recomendaciones han sido la mejora de la infraestructura tecnológica, la cual debe de modernizar su sistema para facilitar el intercambio eficiente de información financiera y fortalecer su marco legal implementando leyes que aseguren la disponibilidad y el acceso adecuado a la información financiera.
 - Sus desafíos son la capacitación del personal y la resistencia institucional.

- d) El Salvador ha progresado en la adopción del AEOI, trabajando en la lineación de sus leyes fiscales con los requisitos del CRS. Aunque enfrente desafíos técnicos y de capacidad, el país está tomando medidas para mejorar la transparencia fiscal y cumplir con los compromisos internacionales.
- Dentro de sus recomendaciones se encuentra la actualización de la legislación y la automatización de los procesos
 - Sus desafíos son el mejoramiento de los sistemas tecnológicos para facilitar el intercambio de información y el cumplimiento de entidades financieras.
- e) Honduras ha avanzado en la implementación del AEOI a través de la adopción de medidas legislativas y la firma de acuerdos internacionales que facilitan el intercambio de información financiera. No obstante, aun enfrenta desafíos en la implementación completa del CRS y en la gestión de recursos limitados.
- Dentro de las recomendaciones está el desarrollo de capacidades en donde debe de aumentar la formación de los funcionarios tributarios en procedimiento del AEOI y la Cooperación interinstitucionales en donde se debe de mejorar la colaboración entre la administración tributaria y otras entidades del gobierno para una implementación más eficiente.
 - Sus desafíos son la implementación del CRS en donde se debe de adaptar el sistema tributario al Common Reporting Standard de la OCDE y la gestión adecuada de los recursos financieros y técnicos disponibles para cumplir con los estándares internacionales.
- f) Nicaragua ha dado pasos iniciales para alinear su marco legal con los estándares del AEOI, pero enfrenta retos significativos debido a la inestabilidad política a la falta de recurso.
- Dentro de sus recomendaciones se encuentran reformas legislativas en donde debe de adaptar el marco legal para alinearse con las prácticas internacionales y la capacitación técnica, además este país obtuvo una clasificación como Parcialmente Conforme.
 - Sus desafíos son la inestabilidad política y el mejoramiento de la capacidad para recoger y mantener información financiera precisa.

En resumen, la implementación de la AEOI en Centroamérica ha progresado significativamente, pero cada país enfrenta desafíos únicos. Las recomendaciones del foro global son esenciales para guiar estos esfuerzos, promoviendo la transparencia fiscal y la cooperación internacional. Al abordar desafíos y seguir recomendaciones, los países centroamericanos pueden mejorar la eficiencia de sus administraciones tributarias y fortalecer su integración en el sistema fiscal global.

VII. APLICACIÓN DE LECCIONES REGIONALES EN HONDURAS

En Centroamérica, los países enfrentan desafíos legales y técnicos en la implementación del intercambio automático de información (AEOI). A continuación, se presenta un análisis comparativo entre algunos países de la región y Honduras.

En Guatemala existe una falta de armonización de la normativa fiscal con los estándares internacionales y una insuficiencia de

infraestructura tecnológica para manejar grandes volúmenes de datos.

El Salvador no cuenta en su legislación normativa específica para la protección de datos personales y tiene una carencia de sistema de seguridad para proteger a información intercambiada.

En Nicaragua la legislación para implementar acuerdos internacionales es limitada y presenta desafíos en su recurso humano que es insuficiente y falta de capacitación en tecnologías de la información.

Por último, Honduras enfrenta desafíos muy grandes en cuanto al AEOI en virtud que la Ley de Justicia Tributaria la cual implementa aspectos importantes referentes al intercambio de información todavía no ha sido aprobado por el Congreso Nacional, poniendo a Honduras en una situación vulnerable y desventajosa ante el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales.

El Foro Global Sobre la Transparencia e Intercambio de Información con Fines Contables ha recomendado para el funcionamiento básico del AEOIR a Honduras lo siguiente:

- i. Acelerar la promulgación de la Ley de Justicia Tributaria para minimizar el riesgo de un impacto negativo sobre la reputación que puede derivarse de una clasificación desfavorable en ausencia de una amplia red de EOI y de un marco jurídico en relación con el acceso a la información bancaria, la disponibilidad de la información sobre el beneficiario final y la transparencia de las acciones al portador.

- ii. Acelerar la elaboración y promulgación de reformas en ámbito cruciales del EOIR, en particular en relación con la disponibilidad de información sobre la identidad y propiedad legal de las personas jurídicas y con el secreto bancario.

Estas reformas, traen consigo una seria de desafíos en la protección de los derechos de los obligado tributarios en el caso de específico de Honduras, debido a que la Ley de Justicia Tributaria aborda diferentes prácticas respaldas internacionalmente, en donde el obligado tributario puede estar indefenso, si la Administración Tributaria no le da los mecanismos de defensa.

La Creación del Registro de Beneficiario Final, el acceso a la información financiera por parte del Fisco y la ratificación de la MAAC, podrían violentar algunos derechos del obligado tributario si no se robustece los procedimientos para la protección de los datos del obligado tributario, la transparencia y claridad en la legislación sobre los datos que se almacenan, la utilización y con quien se comparte; el establecimiento de mecanismos eficientes para que los obligados tributarios puedan reclamar si consideran que sus derechos han sido vulnerados.

Dentro de las recomendaciones para la protección de los derechos de los obligados tributarios están en primer lugar el fortalecimiento del Marco Legal, realizar una revisión exhaustiva para alinear completamente con los estándares internacionales de protección de datos. En segundo lugar, mejorar la infraestructura tecnológica, invertir en tecnologías de vanguardia para asegurar la seguridad y confidencialidad de la información financiera. En tercer lugar,

asegurar que los obligados tributarios estén bien informados sobre sus derechos y las políticas de manejo de información promoviendo la confianza en el sistema fiscal, además de una capacitación continua para el personal encargado de manejar el AEOI, enfocándose en la protección de datos y en sus derechos. Por último, establecer y fortalecer mecanismos de supervisión y reclamación para que los obligados tributarios puedan defender sus derechos de manera efectiva.

VIII. CONCLUSIONES

A medida que Honduras avanza en la implementación del Intercambio Automático de Información (AEOI), enfrenta desafíos significativos que pueden retrasar su progreso. Aunque muchas de las recomendaciones de transparencia fiscal de la OCDE están incluidas en el borrador de la Ley de Justicia Tributaria, (el cual se encuentra paralizado a la fecha de la redacción de este artículo), debido a controversias políticas y otros factores. Esta suspensión pone en riesgo los avances en la transparencia fiscal y en el fortalecimiento del sistema tributario hondureño.

Para garantizar el éxito en la implementación del AEOI, es crucial que Honduras avance en la ratificación de acuerdos internacionales como el MAAC y el MCAA, lo cual facilitaría el reconocimiento de informes presentados en otros países y reduciría la duplicidad de obligaciones fiscales. Además, es esencial mejorar la infraestructura tecnológica y la capacitación del personal de las instituciones financieras y la administración tributaria. Estos pasos no solo simplificarán las exigencias para las empresas multinacionales, sino que también alinearán a Honduras con las mejores prácticas globales, promoviendo una mayor transparencia y eficiencia en su sistema fiscal.

La protección de datos personales también emerge como un área crítica que necesita fortalecimiento legislativo para garantizar la confidencialidad y seguridad de la información financiera intercambiada. Además, la cooperación regional con otros países centroamericanos y la participación en los foros internacionales son esenciales para compartir mejores prácticas y recibir asistencia técnica.

Finalmente, el AEOI y el Common Reporting Standard (CRS) de la OCDE estandarizan y simplifican los procesos para las instituciones financieras y las administraciones tributarias mediante varios mecanismos específicos. Primero establecen un conjunto uniforme de reglas para la recopilación y el intercambio de información financiera, lo que elimina la necesidad de cumplir con múltiples normativas locales y reduce la complejidad regulatoria. Segundo, proporcionan el Common Transmission System (CTS), una infraestructura tecnológica segura para la transmisión de datos, asegurando que la información se intercambie de manera eficiente y segura entre jurisdicciones. Tercero, facilitan la información y la capacitación de personal en instituciones financieras y administraciones tributarias, asegurando que todos los actores involucrados comprendan y puedan cumplir con los requisitos del CRS de manera efectiva. Estos mecanismos no solo reducen la carga administrativa, sino que también disminuyen los costos asociados con el cumplimiento de diferentes regímenes de intercambio de información, promoviendo una mayor transparencia y eficiencia en la gestión fiscal global.

IX. BIBLIOGRAFÍA

- OECD (2017). Estándar para el intercambio automático de información sobre cuentas financieras, Segunda edición, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/9789264268074-es>.
- Mazzucco, Flavia. (2016). El fin del secreto bancario global: El intercambio automático de información financiera en materia fiscal. Estudios internacionales (Santiago), 48(184), 147-159. <https://dx.doi.org/10.5354/0719-3769.2016.42574>
- Rivadeneira Chacón, G, (2020) “El intercambio de información fiscal y la protección al contribuyente” DOI: <http://dx.doi.org/10.18272/iu.v26i26.1812>
- Mazzucco, Flavia. (2016). El fin del secreto bancario global: El intercambio automático de información financiera en materia fiscal. Estudios internacionales (Santiago), 48(184), 147-159. <https://dx.doi.org/10.5354/0719-3769.2016.42574>
- Ramos Obando, R. (2024). Desafíos de la Reforma Tributaria en Honduras: Entre Justicia y Beneficios Fiscales en una Democracia Frágil. In A. von Bogdandy (Ed.), América Central: Los Desafíos y el Futuro de la Democracia (IECEQ) (pp. forthcoming).
- Código Tributario (2016). Congreso Nacional de la República. Artículo 55.
- El periodo, “*Críticas a la Nueva Plataforma Virtual del SAR: Contribuyentes Afectados por Multas e Intereses Injustos*”, Nota de Prensa, 16 de julio del 2024 <https://elperiodico.hn/2024/07/16/criticas-a-la-nueva-plataforma-virtual-del-sar>
- [contribuyentes-afectados-por-multas-e-intereses-injustos/](#).
- Foro Global Sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales (2024). Transparencia Fiscal en América Latina 2024 Informe de Progreso de la Declaración de Punta del Este.
- Consejo de la Unión Europea, “Lista de la UE de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales”, Nota de Prensa, 21 de marzo del 2024, <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-list-of-non-cooperative-jurisdictions/#countries>
- Implementación del Estándar de Intercambio de Información Previa Petición de Honduras.